

Santa Marta, 15 de septiembre de 2023. **INFORME:** Hoy, paso al Despacho el presente proceso informando que, la parte demandante presentó la liquidación de crédito, que se corrió traslado de la misma a su contraparte, encontrándose vencido el término y parte accionada guardó silencio.

Provea.

AURA ELENA BARROS MIRANDA.
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

REF. PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO DE ORDINARIO POR JEINER ENRIQUE GUTIÉRREZ VÁSQUEZ CONTRA DE INVERSIONES TROUT LASTRA S.A.S.

RAD. 47-001-31-05-002-2018-00275-00

Santa Marta, veintiuno (21) de Septiembre de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con lo establecido en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. P. aplicable al proceso laboral en virtud de la integración de normas que consagra el artículo 145 del C.P.L., se

RESUELVE

PRIMERO: Apruébese la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante por valor total de DIECISÉIS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS VEINTICINCO PESOS (\$16.125.025).

Notifíquese.

La Juez,

ELIANA MILENA CANTILLO CANDELARIO

Firmado Por:
Eliana Milena Cantillo Candelario
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b26f940a34f25dbc9d80470823d3bdd07ee771ff4a64840ecb5fb646f08b00d**

Documento generado en 26/09/2023 02:25:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>